



31 AGO. 2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE  
PARTICIPACIONES MERCADO**

**COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES  
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil  
Dirección General de Emisoras**

Fecha de Clasificación: 31 de agosto de 2015.  
Unidad Administrativa: Dirección General de Emisoras.  
Reservada: Todo el documento.  
Periodo de Reserva: 12 años  
Fundamento Legal: Artículos 13, fracción V, y 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y disposiciones vigésimo cuarta, fracción I, y vigésimo séptima de los Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
Rúbrica

Oficio No. 153/S695/2015

México, D.F. a 31 de agosto de 2015.

ASUNTO: Se requiere información.

OHL MÉXICO, S.A.B. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma 222, piso 25  
Colonia Juárez  
Delegación Cuauhtémoc  
06600 México, D. F.



COMISION NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES  
**DESPACHADO**

31 AGO. 2015

At'n: Lic. Sergio Hidalgo Montiel  
Director General

DIR. CP. DE PROGRAMACION,  
PRESUPUESTO Y MATERIALES  
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

De conformidad con lo previsto por los artículos 2, 4, fracciones I, XXX y XXXVIII, y 5, párrafos primero y penúltimo, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 351, primer párrafo de la Ley del Mercado de Valores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2005 (en adelante indistintamente la "Ley" o la "LMV"), y con los artículos 1, 2 y 43, primer párrafo, del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicado en el mismo medio el 18 de enero de 2005 (en adelante "RSCNBV"); esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante indistintamente la "Comisión" o la "Autoridad") tiene por objeto supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las personas que realizan actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero, así como a las emisoras de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores (en adelante el "RNV"), respecto de las obligaciones que les impone la LMV, a fin de que observen debidamente la citada Ley y las disposiciones que de ella emanen.

En ejercicio de las facultades previstas en los preceptos invocados, así como en lo dispuesto por los artículos 355, párrafo segundo, fracción I, 360, párrafo primero, y 417 de la LMV, así como en los artículos 46, 47 y 48 del citado RSCNBV, considerando que esta Comisión cuenta en términos generales, como ha quedado mencionado, con facultades de supervisión para verificar el cumplimiento de dicha Ley y de las disposiciones que de ella emanan, pudiendo al efecto requerir toda clase de información y documentación relacionada con las actividades, entre otras personas, de las emisoras de valores inscritos en el RNV, como es el caso de OHL México, S.A.B. de C.V. (en adelante indistintamente la "Emisora" o la "Sociedad"), y motivado en: (i) la publicación del evento relevante emitido por la Emisora a las 19:01 horas del 16 de julio de 2015 (en adelante el "Evento Relevante del 16 de Julio"), a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (en adelante la "Bolsa"), denominado Emisnet, mediante el que reveló, entre otra información, que: "...México, Distrito Federal a 8 de julio de 2015- OHL México, S.A.B. de C.V. ("OHL México" o la "Compañía") informa a sus accionistas que

hoy se llevó a cabo en la Ciudad de México una sesión extraordinaria del Consejo de Administración, en la que los miembros del Comité de Auditoría presentaron su reporte sobre de las auditorías independientes realizadas por KPMG Cárdenas Dosal, S.C., Jones Day México, S.C. y FTI Consulting México, S. de R.L. de C.V., encargadas por el Consejo de Administración, como se comunicó al público inversionista en evento relevante publicado el 20 de mayo de 2015, con objeto de: 1. Verificar que las operaciones relacionadas con las concesiones para la construcción y operación del Viaducto Bicentenario y del Circuito Exterior Mexiquense y sus modificaciones, hayan cumplido con la legislación aplicable y, 2. Revisar los sistemas de control y cumplimiento con las reglas de gobierno corporativo y con el código de ética de OHLMEX....", mismo que constituye información pública que puede ser consultada en la página de internet (red pública global) de la Bolsa, [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), y cuya impresión se adjunta al presente como Anexo I, y (ii) que esta Comisión, en ejercicio de sus facultades de supervisión de las emisoras de valores inscritos en el RNV en los términos de los preceptos jurídicos señalados en el presente, vigila que la información relevante difundida por la Sociedad mediante el Evento Relevante del 16 de Julio, haya sido presentada cumpliendo con lo previsto en la LMV y/o las disposiciones de carácter general que de ella emanan; se requiere a esa Emisora para que en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente, proporcione a la Dirección General de Emisoras de esta Comisión, a la atención del Lic. Bryan Lepe Sánchez, titular de la referida Dirección General, en las oficinas ubicadas en Insurgentes Sur # 1971, Torre Norte, Piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, México Distrito Federal, la información que se menciona a continuación:

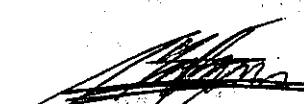
1. Archivo electrónico en formato PDF que contenga copia del reporte del comité de auditoría al que se refiere el Evento Relevante del 16 de Julio (en adelante el "Informe"), y que fue presentado al Consejo de Administración de la Sociedad, incluyendo los anexos y documentos a los que se haya hecho referencia en dicho Informe.
2. Archivo electrónico en formato PDF que contenga copia de las actas de todas las sesiones del consejo de administración de la Emisora celebradas durante el periodo comprendido del 1º de enero de 2011 a la fecha de contestación del presente oficio, así como de las resoluciones que hayan sido tomadas por dicho órgano corporativo fuera de sesión durante el mismo periodo. Lo anterior, en el entendido de que se deberán de incluir asimismo las copias de todos y cada uno de los anexos de dichas actas así como de todos aquellos documentos a los que se haya hecho referencia en las mismas y/o que hayan sido considerados o tomados como base para resolver sobre los asuntos que en cada caso hayan sido tratados en el acto hecho constar en cada una de las referidas actas.

La documentación e información requerida en los términos antes señalados, deberá ser entregada contenida en disco compacto no regrabable ni modificable, con la firma autógrafa de quien, con facultades suficientes para tales efectos, suscriba el escrito de contestación al presente oficio. En adición a lo anterior, en el escrito de contestación al presente oficio se deberá de incluir la confirmación de que (i) toda la información y documentación presentada a esta Comisión en respuesta del presente oficio, corresponde efectivamente a la documentación e información original que obra en los archivos y registros de esa Emisora, y (ii) las copias proporcionadas, son copia fiel del original que obra en los archivos y registros de esa Sociedad antes mencionados.

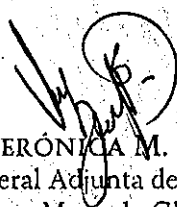
La información y/o documentación requerida deberá ser enviada por esa Emisora a esta Comisión dentro del plazo previamente establecido, en el entendido de que en caso de que no reúna los requisitos o características en tiempo y forma señalados en este Oficio, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá, en su caso (i) a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con el artículo 48 del RSCNBV antes mencionado y demás disposiciones legales aplicables, y (ii) se podrán emplear las medidas de apremio a que se refiere el artículo 360, párrafo segundo, de la LMV, entre las que se encuentran una multa de 100 a 5,000 días de salario, así como una multa adicional por cada día que persista la infracción.

Lo anterior, con base en las facultades conferidas a los que suscriben el presente en términos de lo previsto por el artículo 16, párrafos primero, fracciones I y XVII y antepenúltimo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en relación con los artículos 1, 3, 4, 11, último párrafo, 12, 16, párrafos primero y segundo, fracción IX, 17, fracción XIV, 27, fracciones VIII, inciso a), IX y XI, y 58, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014, así como con los artículos TERCERO y CUARTO TRANSITORIOS del Decreto por el que fue publicado; en concordancia con los artículos 18, párrafo primero, fracciones I, incisos 1) y 5), y III, incisos 9), 13), 15) y 18), , 50 y 51 del "Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009, así como con los artículos 1, párrafos primero, fracciones I y V, y último, y 5, fracción IV, del "Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores", publicado en el referido Medio informativo el 31 de agosto de 2009.

ATENTAMENTE



ACT. CRISTIAN GASTELUM RODRÍGUEZ  
Director General Adjunto de Vigilancia de  
Emisoras



ACT. VERÓNICA M. DEANCE RUPIT  
Directora General Adjunta de Emisiones de Deuda y  
Mercado Global

c.c.p. Lic. Eduardo Flores Herrera.- Vicepresidente de Supervisión Bursátil.- Para su conocimiento.- Presente.  
Lic. Jorge Palacios Goddard.- Vicepresidente Técnico.- Mismo fin.- Presente.  
C.P. Gloria Paola Fragozo Contreras.- Directora General de Supervisión de Conducta de Participantes de Mercado.- Mismo fin.- Presente.  
Lic. Juan Carlos Ollivier Morán.- Director General de Asuntos Jurídicos Bursátiles.- Mismo fin.- Presente.  
Lic. Bryan Lepe Sánchez.- Director General de Emisoras.- Mismo fin.- Presente.